

Santana Ulloa, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3071, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

X
NUMERO 3071

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael Augusto Estévez, Mercedes Alcántara Cáceres, Josefina Fernández Reyes, Roseiina Francisco Gómez, Victor Oscar José Valdez Pérez, Angel Manuel Adolphus Mejía, Juan Antonio Durán Faneyte, Armando Cuevas Laucer, Acacia Celenia Mercedes Medrano, Petronila Castillo Sosa, Margarita David Echevarría, María Altagracia Núñez Pichardo, Eliana Antonia

Gómez Lendor, Federico Ramón Álvarez García, Rafael Yodaris Robinson, Pablo Alberto Alfaro Córdova, Martha Antonia Lora Ventura, Luis Gonzalo González Canahuate, Francisca Miledy Penson Frias, Willian Yovani Mejía Mejía y Diego Francisco Hurtado Brugal y a los Licenciados en Medicina y Cirugía Eduardo Pou Aracena, Melba Altagracia Vásquez Rodríguez, Raúl Álvarez Sturla y Eusebio Puello Garrido Castillo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3072, que autoriza al Ayto. del Municipio de Ramón Santana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3072

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana, acerca de lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 1969, según consta en el párrafo c) de acta correspondiente Nº 24-69;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente